

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 21 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,75	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Luas	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1° de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	45.00
Año	180.00
Número corriente...	0.75
» atrasado ...	1.50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

Junta Administrativa Especial de Contrabando

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de los señores que a continuación se expresan, que últimamente lo tuvieron en los lugares que se citan, se hace saber por medio de la presente que han sido vistos y fallados los expedientes que se relacionan y tomados los siguientes acuerdos:

Expediente número 24 de 1945.—Declarar la existencia de una falta de contrabando de menor cuantía, con la circunstancia modificativa atenuante del caso tercero del artículo 16 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, e imponer a Matar Ben Hach, menor, y subsidiariamente a su padre, Belhechi, la multa de ciento ochenta pesetas. Tuvo su último domicilio en Castillejos (Zona de Protectorado), y la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con comiso del género.

Expediente número 91 de 1945.—Declarar la existencia de una falta de contrabando de tabaco, con la circunstancia modificativa atenuante del caso tercero del artículo 16 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, e imponer a don Juan Espozto Rodríguez, y subsidiariamente al dueño del pesquero «Reina Victoria» don Luis Lamingueira, la multa de mil cuatrocientas diez pesetas con quince céntimos. Se desconoce el domicilio del autor y si el del responsable subsidiario, que lo tuvo últimamente en La Coruña.

Expediente número 20 de 1946.—Declarar la existencia de una falta de contrabando de tabaco, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de responsabilidad de los números primero y tercero del artículo 16 de la Ley, e imponer a la inculpada, menor, Emilia Ji-

ménez García, y subsidiariamente a su padre don José Jiménez Torres, la multa de cuatrocientas dos pesetas. Últimamente tuvieron su domicilio en Dar Riffien (Zona de Protectorado), interesados:

REQUERIMIENTO

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se modifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo a los interesados:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y en consecuencia se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito pueden interponer los recursos señalados en las Leyes, en el plazo determinado por las mismas, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Ceuta, 12 de diciembre de 1946.—El Secretario de la Junta, Carlos Gómez Belmar.—V.º B.º, el Subdelegado de Hacienda-Presidente, Enrique Moreno Cuartero.

1.885-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Victorio Jiménez Zamorano, domiciliado en Noblejas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria, fábrica de aceites de oliva, sita

en Noblejas, con la instalación de una prensa hidráulica y un juego de rulos accionados eléctricamente.

Producción: Unos 12.600 kilos de aceite en campaña normal.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 6 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

5.749-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Angel Ortiz.
Potencia: 5 KVA.

Objeto: Suministro de alumbrado a viviendas y dependencias en los depósitos de abastecimiento de «Aguas de Toledo», en el «Cerro de los Palos» (Toledo).

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 7 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez

5.748-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Nueva industria**

Peticionario: Don Francisco Bilbao Clarian, en representación de «Marcabe, Sociedad Anónima», con domicilio en Gran Vía, 12, Bilbao.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de fabricación de segmentos y camisas para motores de explosión, con la colaboración y procedimientos de fabricación de una firma extranjera.

Capacidad de producción: La capacidad de producción diaria, en jornada normal de ocho horas, será de cuatro mil segmentos y setenta camisas.

MAQUINARIA A IMPORTAR:

Planos, derechos de concesión y aparatos de regulación y maniobra del horno eléctrico a instalar, 150.000 pesetas.

Una máquina «Bagdera» especial, pesetas 100.000.

Tres rectificadoras especiales, pesetas 150.000.

Una lapidadora, 30.000 pesetas.

Utillaje y herramental especiales, pesetas 200.000.

Aparatos de control y medida, pesetas 30.000.

El resto de la maquinaria y materias primas serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 7 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.862-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Ruiz Torrel, Presidente de la Sociedad Casino Agrícola de Beniján (Murcia).

Objeto de la instalación: Apertura de un cine, en Beniján (Murcia).

En esta industria se emplearán maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 10 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

5.731-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Nueva industria**

Peticionario: Don Lucio Iparraguirre y don Francisco Leza.—Estella.

Objeto de la industria: Serreta mecánica.

Producción: 1.000 metros cúbicos de madera al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, número 76.

Pamplona, 11 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

5.730-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR**Jefatura de aguas.****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Peticionaria: Doña María de los Desamparados Ferreres Tarín.

Domicilio: Francisco Moreno Usedo, núm. 16, Valencia.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua: Dos mil ciento cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de tomar: Río Frainós.

Término municipal: Alcolecha (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sita en Valencia, plaza de Tetuán, núm. 18, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anunció, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán más en competencia con los presentados.

Las aperturas de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes citado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valencia, 13 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

1.872-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR**Jefatura de Aguas****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Felipe Quintero Villava.

Nombre de su representante en Valencia: Banco Hispano Americano.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Litro y medio por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Júcar.

Término municipal en donde radican las obras: Cuenca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Valencia, plaza de Tetuán, número 18, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anunció o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura del proyecto a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valencia, 11 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

1.873-O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR**Jefatura de Aguas****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Fernando Sancho Tatay.

Domicilio en Valencia: Avenida José Antonio, 8.

Cantidad de agua a derivar: 1.500 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Júcar.

Clase de aprovechamiento: Molino harinero.

Término municipal donde radican las obras: Tous.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta natu-

rales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Valencia, plaza de Tetuán, número 18, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valencia, 3 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.
1.854—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 5 de los corrientes se publican íntegras las Bases que habrán de regir en el concurso-oposición convocado para la provisión de tres plazas de Profesor o Profesora de Sordo-Mudos y otra para la clase especial de Tartamudos y enfermos de la palabra, de la Escuela Municipal de Sordo-Mudos.

Dos plazas de Profesor de Sordo-Mudos y la de la clase especial de Tartamudos están dotadas con el haber anual de 8.280 pesetas, y la restante con el de 10.005 pesetas anuales.

Serán requisitos indispensables para concursar ser español, mayor de veintidós años de edad y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, adhesión al Movimiento Nacional, haber cumplido el servicio social o hallarse al corriente de los deberes militares y ser declarado apto por la Asistencia Médica. Deberán, además, acreditar el poseer el título de Maestro de Enseñanza Primaria y el haber realizado estudios propios de la especialidad y verificado prácticas en la Escuela de Sordo-Mudos.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 30 de octubre de 1939.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen las condiciones expresadas, deberán presentarse en el Registro General de Secretaría, dentro del improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, abonado en concepto de derechos la cantidad de treinta pesetas en metálico.

El Alcalde accidental (ilegible).

2.032—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Huelva

Extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm. 383, de pesetas nominales 6.500, en amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1942, a favor de don Eduardo Elías Rufo, usufructuario vitalicio; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Huelva, 13 de diciembre de 1946.—El Secretario, J. González Duque de Heredia.

5.757—P.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Madrid

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 718/72, comprensivo de cinco acciones de este Banco, números 19.059/72 y 19.125, expedido el 20 de junio de 1931, a nombre de don Pablo Ponceña Reguero, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose que si transcurridos treinta días no se ha presentado reclamación alguna no se procederá a expedir un duplicado del extracto extraviado, anulándose el primero y quedando exento el Banco de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.—El Director general, Alfredo Oñoro.

5.756—P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Vegadeo (Oviedo)

Habiéndose extraviado el resguardo de consignación a vencimiento fijo número 0434, expedido por el Banco de Oviedo, en Vegadeo, con fecha 28 de noviembre de 1925, por la suma de pesetas 1.000, a favor de don José María Flórez Santamarina, de Taramundi, se advierte al público en general que si transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, el Banco procederá a la expedición de un duplicado de dicho resguardo, quedando por ello relevado de responsabilidad alguna.

Vegadeo, 11 de diciembre de 1946.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Vegadeo. (Firma ilegible.)

5.790—P.

SOCIEDAD NORUEGA DE NITRÓGENO

Aviso

Como aplicación de un Decreto Real Noruego, con fecha del 31 de octubre de 1946, las acciones de la Sociedad Noruega de Nitrógeno deberán, en lo sucesivo,

revestir obligatoriamente la forma nominativa.

En consecuencia, las acciones al portador presentadas para renovar, conforme a las modalidades prescritas por la Administración de los Bienes Enemigos y expuesta en el aviso publicado el 31 de octubre de 1946, serán, desde que las operaciones de control hayan terminado, canjeadas contra las acciones nuevas nominativas, que serán entregadas por intermedio del Banco de París y de los Países Bajos, calle d'Antin, 3, París, o por el Hambros Bank Ltd., Londres.

Del hecho del establecimiento de las nuevas acciones nominativas, los certificados nominativos antiguos deberán ser depositados antes del 31 de diciembre de 1946, en las mismas condiciones que las acciones al portador.

Administración de Bienes Enemigos, Nedre Vollgate, 4, Oslo (Noruega).

1.900—P.

«FERROVIAS Y SIDERURGIA», SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los tenedores de las acciones de esta Sociedad, números 1 al 3.500 inclusive, que a partir del próximo día 27 del actual se efectuará en las oficinas de la misma, calle Cedaceros, 4, 2.º, el pago de un dividendo activo a cuenta del resultado del ejercicio de 1946, a razón de 80 pesetas por acción de 1.000 pesetas, siendo de cuenta de los accionistas los impuestos.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—El Administrador, Guillermo Curt Bernsteín.

5.820—P.

«ELECTRODO, SOCIEDAD ANONIMA»

Amortización de obligaciones

El sorteo de las obligaciones de esta Sociedad que corresponde amortizar en el año actual, tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 41, Madrid, el día 28 del mes corriente, a las trece horas, ante el Notario de esta capital don José Luis Díez Pastor.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración,

5.833—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por auto dictado en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Juan Manuel Trillo Fernández, domiciliado en la calle del Pacifico, número 77, dedicado a la fabricación de vinagre con el título «El Vencedor», y con sucursal en Las Mesas (Cuenca), se ha aprobado

la proposición de convenio propuesta en la Junta general de acreedores celebrada con fecha 25 de abril último, consistente en ceder todo su activo a los acreedores doña Agustina Subirat Miró y doña Ramona Rubio Higuera, en proporción a sus respectivos créditos, quedando comprometidas éstas a abonar a los demás acreedores que figuran en la lista el 65 por 100 del importe de los créditos, rectificadas debidamente, en tres años, por anualidades vencidas, a contar desde esta fecha, sin interés alguno, debiendo estar y pasar por él todos los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Eduardo Ibáñez Cantero.

5.789-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Federico Stern Peyrón, hijo de Federico y Emilia, empleado, viudo, que falleció en su domicilio de Madrid, calle de Hermosilla, número 141, 1.º, el día primero de abril último; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarlo dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, y significándoles que este es segundo llamamiento.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López.—El Secretario, P. H. P. Almarcegui.

n.896—A. J.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, por providencia dictada en este día, ha acordado admitir a trámite la demanda formulada a nombre de doña Manuela Sienes Martirena, sobre adjudicación a la misma de los bienes dejados por doña Enriqueta Fernández Pérez, natural de Madrid, que falleció en esta misma capital, de donde era vecina, el día 22 de mayo de 1942, bajo el testamento ológrafo otorgado por la misma con fecha 16 de febrero del propio año, por el que después de distribuir distintos bienes declaró «lo restante para la familia o comunidad que me ayude en mi última voluntad». Lo que se anuncia por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, así como que la solicitante funda su derecho en que es la persona que ha atendido y ayudado a la causante en su última enfermedad; y se llama a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses,

a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

1.897—A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, promovidos por el Banco Internacional de Industria y Comercio, representado por el Procurador señor Rato, contra la Sociedad Cerámicas de Castilla, S. A., sobre pago de ciento diez mil pesetas de principal, se ha dictado la del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez accidental, señor Serra. — Madrid, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Por presentado el anterior escrito que se unió a sus autos, con el mandamiento cumplimentado que le acompaña; como se solicita procedase al avalúo del inmueble embargado en este procedimiento, teniéndose por designado como perito, por la parte actora, al arquitecto don Luis de Salas, de cuya designación dése traslado a la entidad demandada, Sociedad Cerámicas de Castilla, Sociedad Anónima, para que dentro de segundo día pueda designar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la contraria, y como quiera que se ignora su actual domicilio y paradero, hágase esta notificación por medio de edictos que con los requisitos legales se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Francisco de P. Serra.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de la Sociedad Cerámicas de Castilla, Sociedad Anónima, expide la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, por ignorarse cuál sea su actual domicilio y paradero, en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5.741-A. J.

HUESCA

Edicto

Don Cecilio Serena Velloso, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Huesca,

Por el presente se hace público que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de jurisdicción voluntaria a instancia de don Simón Torralba Polo, mayor de edad, labrador y vecino de Biscarrués, sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Josefa Torralba Polo, natural de Biscarrués, de donde se ausentó hace unos cuarenta años para ingresar en el convento de Hermanitas de los Pobres en Huesca, profesando después en Madrid, marchando más tarde a Barcelona y Francia, sin que desde 1935 se hayan

vuelto a tener noticias de ella ni haya sido posible averiguar su paradero.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Huesca, 22 de noviembre de 1946.—El Juez, Cecilio Serena.—El Secretario judicial, Julián Cortés.

5.761—A. J.

1.º 21-12-46

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que a instancia de doña Soledad García Gil, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hijo José Fernández García, de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Antonio y Soledad, natural de Madrid y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para ignorado paradero en el primer trimestre del año 1935, sin que desde esta fecha se hubiese vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Y en cumplimiento del artículo 2.º 42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en La Coruña a 31 de octubre de 1946.—El Juez de Primera Instancia, J. Samuel Roberes.—El Secretario, P. S., Andrés Baiado.

5.552-A. J.

y 2.º 21-12-46

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se publica expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Ramona y don Eustaquio Pelayo Fernández, hijos de Luis y Vicenta, naturales de Udias (provincia de Santander), los cuales se ausentaron para La Habana y se carece de noticias de los mismos desde hace treinta años.

Y a los efectos de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se libra el presente para su publicación, con intervalo de quince días, en los periódicos oficiales y «Radio Nacional».

San Vicente de la Barquera, 16 de noviembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.804—A. J.

1.º 21-12-46

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

10.003

El Juzgado de Instrucción de Reinosa deia sin efecto la requisitoria referente a Pedro Ismael López Blay; por haber sido hallado.

8.654.

10.004

El Juzgado de Instrucción de Reus anula la requisitoria referente a José Mar a Vives Marco, procesado en sumarios 13 y 25 de 1943, sobre robo; por haber sido capturado.

20.466 y 20.467.